

DECRETO N° 2102

NEUQUÉN, 10 DIC 2001

VISTO:

El Expediente N° 1509- Año 2001 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el señor DOMENE JOSÉ contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Tribunal, por violación a las normas de Tránsito previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

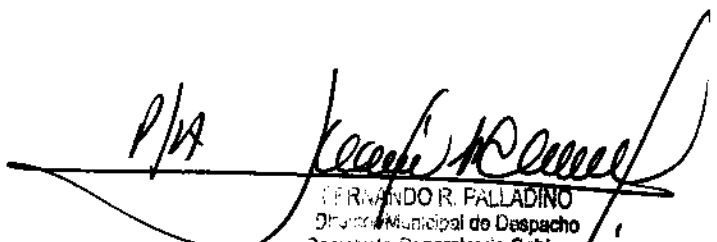
Que en su escrito el nombrado manifiesta que al momento de la infracción el vehículo involucrado no le pertenecía, ya que lo había vendido según consta en la Denuncia de Venta obrante en fotocopia a fs. 10;

Que a fs. 12 el Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 886/01), advirtiendo que lo esgrimido por el encartado en su recurso, plenamente acreditado con la prueba que aporta a fs. 10 de la que surge que no es el autor material de la falta que se le imputó, ya que el Acta Contravencional fue labrada con fecha 17/10/00 y la denuncia de venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor fue realizada con fecha 23/07/99;

Que por lo expuesto, esa Asesoría Legal opina que el recurso de apelación debe acogerse y revocarse la sentencia en todas sus partes, por entender que la falta no fue cometida por el imputado, debiendo

...2º///

P/17

FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

///...2º

continuarse las actuaciones contra quien era propietario del automóvil al momento de cometerse la infracción;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

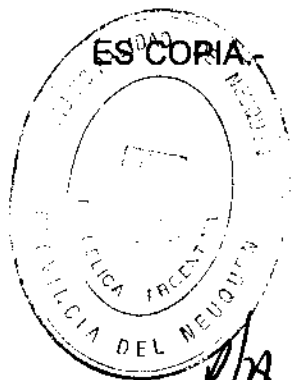
Artículo 1º) **HACER LUGAR** al recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **DOMENE JOSÉ**; según lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) **REVOCAR** en todos sus términos la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), bajo Expediente Nº 1509 -Año 2001; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 886/01.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), a fin de notificar al interesado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**
MEE.-



FDO) QUIROGA
MASSEI.-

[Handwritten signature]
FERNANDO R. PALLADINO
Jefe de Despacho
Secretaría General y de Gobierno